



AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)

JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 24/02/2025
HASH: f06a8b738a7c80154a49e82219b5dce

N/RF. EXPTE N.º 104/2023.

ANUNCIO:

JORGE JESÚS BAYOT BAZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO.

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en el punto 2º de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y su Resumen Ejecutivo para División Parcelaria en la calle Del Duque n.º 10.

Dicho Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Libro de Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, páginas 93 a 98.

Remitido el Estudio de Detalle y su Resumen Ejecutivo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, se ha recibido de la Delegación Territorial de Sevilla, con fecha 30/01/2025, n.º de registro de entrada 2025-E-RC-163, comunicación de haberse efectuado la inscripción en dicho registro, con los siguientes datos:

Instrumento Inscrito:

Instrumento urbanístico: "Estudio de Detalle y Resumen Ejecutivo en C/ del Duque n.º 10.

Número de Registro: 10.344.

Libro de Registro: El Garrobo.

Sección: Instrumentos de Planeamiento.

N.º Expediente: 41-009680/25.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 110 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Cód. Validación: 926AXZ95ATENXIM2TCDXP6TLKR
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)

Los citados documentos urbanísticos y el certificado del acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación en el punto 2º de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024, **a los que se les ha efectuado la disociación/anonimización prevista en la legislación vigente en la materia de protección de datos personales**, podrán ser consultados a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Garrobo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elgarrobo.sedelectronica.es>]

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la fecha de firma electrónica.

El Alcalde. Jorge Jesús Bayot Baz.



Cód. Validación: 926AXZ95ATENXM2TCDXP6TLKR
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2